



COMUNICADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FEREDe

Marzo 2005

Con ocasión del debate parlamentario sobre el Proyecto de Ley para la modificación del Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, por el que se pretende modificar la institución del matrimonio para permitir que sea contraído por personas del mismo sexo, la Comisión Permanente de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) comunica lo siguiente:

1. **Que las Iglesias evangélicas integradas en la FEREDe desean manifestar su profunda preocupación por la forma en que se pretende llevar a cabo el reconocimiento de derechos de las parejas homosexuales, cambiando la esencia histórica del matrimonio al permitir que esté compuesto por dos personas del mismo sexo, en lugar de por una mujer y un hombre.**

En realidad, se trata de dos acciones completamente diferentes. Una cosa es el reconocimiento de plenos derechos a las uniones homosexuales, ante lo que no presentamos ninguna objeción; y otra muy diferente, la modificación de la esencia o identidad del matrimonio civil, que –según entendemos– no está justificada.

Por esta razón, hemos dirigido un escrito al Presidente del Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios con dos peticiones:

- **Que sin perjuicio de la equiparación en derechos que corresponda, la unión civil entre personas del mismo sexo reciba un nombre distinto al de matrimonio.**
 - **Que en la adopción, los matrimonios heterosexuales tengan prioridad legal ante parejas del mismo sexo o personas individuales,** debido a que el interés preponderante es el de los niños y niñas, que tienen derecho, en la medida de lo posible, a tener el referente biológico natural de un padre y una madre.
2. En estas fechas el Parlamento tendrá que decidir entre cambiar la composición del matrimonio -eliminando el requisito de heterosexualidad- o crear una nueva institución para las uniones homosexuales. Nosotros **pedimos que se apoyen las proposiciones que sean compatibles con el mantenimiento de la composición del matrimonio histórico.** Esta decisión no entrañaría discriminación jurídica ni diferentes derechos y permitiría la continuidad de la identidad de una institución que, hasta ahora, constituye una base fundamental de nuestra sociedad. Además, se basaría en una petición que sustentan las confesiones religiosas con las cuales existe un mandato expreso de colaboración que tiene rango constitucional.
 3. **La FEREDe quiere poner de manifiesto que la modificación del matrimonio civil podría afectar al contenido y puesta en práctica del artículo 7 de nuestros Acuerdos de Cooperación,** aprobados por la Ley 24/92, ya que las Iglesias evangélicas no celebran matrimonios canónicos, sino matrimonios civiles en forma religiosa.
 4. Consideramos, por último, que **antes de proceder a modificar la composición del matrimonio tendría que justificarse la conveniencia o necesidad de tal modificación.** Esto no se ha llevado a cabo. Es necesario un debate político y social específico que sea diferente al de las uniones homosexuales. En ese proceso previo deberían valorarse las diferentes opiniones y establecerse un diálogo con las confesiones religiosas y otros colectivos afectados; también se deberían tener en cuenta los estudios técnicos que pudieran existir, etc. **En suma, estamos convencidos de que es imprescindible buscar un amplio consenso antes de modificar la institución matrimonial, que es tan antigua como básica para nuestra sociedad y gran parte de las personas y colectivos que la integran.**